Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. 139.003.03.027/22
Guadalupe, N.L., a 19 de enero de 2022

AEROPUERTO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.,
CARRETERA MIGUEL ALEMÁN KM 24, S/N,
APODACA, NUEVO LEÓN, C.P. 66600,
TELÉFONO: 8625 4300, EXTENSIÓN 1359
CORREO ELECTRÓNICO: pssaavedra@oma.aero, mtyeavila@oma.aero
PRESENTE. -

Número de Expediente: 16.139.24S.711.5.005/2022

En atención a su solicitud de **Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental (SEMARNAT-04-006)**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León y presentada para el proyecto denominado **"Ampliación de hangar doble bahía de la Terminal C del Aeropuerto de Monterrey"**, con pretendida ubicación en el municipio de **Apodaca, en el estado de Nuevo León**, y

RESULTANDO:

I. Que el 11 de enero de 2022 se recibió en el ECC de esta Oficina de Representación Federal la Solicitud de fecha 06 de enero de 2022, signada por el **C. Raful Raful Zacarías Ezzat**, Representante Legal de la **promovente**, mediante la cual presentó la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para el proyecto **"Ampliación de hangar doble bahía de la Terminal C del Aeropuerto de Monterrey"**, en el municipio de Apodaca, en el estado de Nuevo León, registrado en el ECC de esta Oficina de Representación Federal con el número de Bitácora **19/DC-0015/01/22**.

C O N S I D E R A N D O

1 El **proyecto** se realizará en tres polígonos ubicados en la zona central del predio del AEROPUERTO, específicamente en el área de la Terminal C, que ocupa una superficie total de **4,742.07 metros cuadrados** donde se estarán desarrollando las actividades de demolición y preparación del sitio, y construcción mediante la cimentación e instalación de la estructura de acero del hangar, colocación de muros, pisos, conexión a servicios básicos, acabados y señalización final del hangar (Polígono 1), además de un área de sanitarios y un comedor de personal (Polígono 2) y un taller y almacén de materiales (Polígono 3).

2 El sitio donde se pretende llevar a cabo el proyecto está ubicado en el municipio de Apodaca en el estado de Nuevo León, específicamente en el Kilómetro 24 de la Carretera Miguel Alemán s/n, en el municipio de Apodaca, Nuevo León. El proyecto se ubica en las siguientes coordenadas con Datum UTM WGS84:

Polígono 1 (superficie de 4,476.44 m^2)

Benito Juárez No. 500, Col. Centro, C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León. Teléfono: (81) 83698900 www.gob.mx/semarnat

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	387702.41	2851971.32	3	387705.95	2851870.55
2	387750.14	2851942.03	4	387662.94	2851896.45

Polígono 2 (superficie de 189.48 m^2)

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	387653.2	2851918.02	3	387664.85	2851899.49
2	387648.21	2851909.84	4	387669.94	2851907.79

Polígono 3 (superficie de 76.15 m^2)

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	387649.1	2851889.75	3	387659.41	2851877.93
2	387662.31	2851882.8	4	387646.72	2851885.91

3 La **promovente** manifestó que el sitio bajo estudio se encuentra dentro del área operativa actual del AEROPUERTO y correspondiente a una sección del terreno el cual se encuentra cubierto totalmente por una capa de concreto correspondiente a un patio de maniobras y por lo tanto carente de vegetación forestal. Información que fue corroborada por esta Oficina de Representación Federal mediante el uso del Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (SIGEIA).

4 El **proyecto** considera la utilización de distintos recursos, humanos y materiales, se estima que requerirá un total de 42 trabajadores conformando una plantilla de trabajo de 112 horas semanales. En lo que corresponde al consumo de combustibles, ya sea gasolina o diésel, se considera su utilización solo para la maquinaria y equipos siendo una retroexcavadora con una operación de 40 horas semanales, además de tres compactadoras manuales (pisón), una compactadora (bailarina), una revolvedora y un camión de volteo para los acarreos. Sobre el requerimiento de energía, se calcula un consumo de 5,200 watts diarios promedio (94 días totales de trabajo) la cual será proveída por CFE. Respecto al consumo de agua, se considera emplear agua no potable transportada en pipas, con un consumo total aproximado de 50 m^3 proveída por Agua y Drenaje de Monterrey para homogenización de materiales pétreos para conformación de terracerías y prevención de levantamiento de polvos manteniendo húmeda la superficie a trabajar. De igual manera, cuando se determine factible, se rociará agua no potable durante el vaciado de escombros y materiales para evitar la emisión de polvos. Todo lo anterior será proporcionado mediante contratación de proveedores, independiente a los servicios que ofrece el AEROPUERTO. No se contempla el establecimiento de talleres, patios de servicio ni obras de abastecimiento y/o almacenamiento de combustible, ya que en el sitio no se realizarán actividades de mantenimiento o reparación de equipos ni tratamiento de ningún tipo de desechos.

5 Descripción de las etapas del **proyecto**:

Etapa	Actividad u obra
Etapa	**1 PRELIMINARES** **Trazo y delimitación del Área de trabajo.** Primeramente, se deberá marcar el trazo que se definió para la realización del **proyecto**, mediante el uso de equipo topográfico a fin de establecer puntos de

Benito Juárez No. 500, Col. Centro, C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León. Teléfono: (81) 83698900 www.gob.mx/semarnat

de preparación del sitio	referencia localizados y georreferenciados de las áreas a trabajar. **Demolición de estructuras existentes.** Una vez establecido el trazo, se iniciará con el desmantelamiento de elementos fijos e identificación de residuos, se realizará la demolición y limpieza del Área de Comedor - Aéreo Imagen mediante el uso de retroexcavadora y ocasionalmente camión de volteo para el retiro de escombro. El área se encuentra cubierta por una capa artificial, por lo que no se afectará a la vegetación en la ruta trazada. Los residuos generados por la demolición de dicha capa serán dispuestos fuera del AEROPUERTO mediante un contratista autorizado para el manejo de este tipo de residuos. **2 CORTE Y EXCAVACIÓN.** **Corte y nivelación del terreno.** En esta fase, se procederá a la excavación de la actual plataforma con una profundidad de 60 centímetros. Posterior a ello, se realizará el mejoramiento del terreno para que este sea apto para recibir la plantilla de cimentación, la impermeabilización y fumigación.
Etapa de construcción	**3 CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS.** **Cimientos.** Una vez terminada la nivelación de terreno, se procederá con el proceso de cimentación del hangar. Paralelamente, se iniciará con el habilitado del acero para la parrilla de cimentación, se realizará el armado, cimbrado y colado de la cimentación con concreto premezclado de una resistencia de 300 kg / cm^2. Posterior a ello, se dará paso al corte y habilitado de las placas para el anclaje de la cimentación hacia las columnas mediante espárragos colocados previamente ahogados en las zapatas. **Estructuras.** Considerando que la acometida eléctrica será realizada al mismo tiempo que la colocación de las zonas de acero estructural, se dejarán las preparaciones listas para el proceso de acero en la techumbre de lámina calibre KR18. Específicamente, se armará la techumbre a través de armaduras soldadas in situ que estarán sujetas a grúas móviles para su correcta colocación. Una vez terminada la estructura, se comenzará con el análisis radiográfico de la correcta soldadura de todos los elementos metálicos estructurales, lo cual permitirá la afinación de detalles en al momento de la soldadura. Con la finalidad de retardar el daño estructural por calor o presencia de flamas, se colocará una película de pintura intumescente. **Muros interiores.** Al tener incorporado toda la estructura de acero en la techumbre, se procederá a su montaje ubicando 4 secciones de lámina en donde se sustituirán las láminas sólidas por traslúcidas para permitir el paso de los rayos del sol, logrando así un ahorro maximizado de energía eléctrica para la iluminación. Es de importancia considerar que la colocación de la techumbre en esta parte del proceso se llevará a cabo para evitar los lapsos largos de tiempo del uso y manejo de las grúas de montaje para grandes alturas y al mismo tiempo poder ir cerrando instalaciones que corren a través del techo del hangar. Inmediatamente al terminar con el proceso anterior, se procederá a la colocación de los muros de paneles modulares de 1.22 por 2.44 m de "panel w" comenzando desde arriba para terminar al ras de la cimentación, este proceso se hará a través de remaches pija auto taladrante estructural, considerando que la parte inferior será un muro de block hueco. **Instalaciones.**

Benito Juárez No. 500, Col. Centro, C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León. Teléfono: (81) 83698900 www.gob.mx/semarnat

A la par de los trabajos de construcción anteriores, se comenzará la instalación de estructuras sanitarias colocando a primera instancia el desagüe pluvial, el cual se instalará en ambas caídas bajo la techumbre a dos aguas a través de tubos y canaletas. Posteriormente, las aguas pluviales se redireccionarán hacia un bajante de 12" en el lateral que colinda con el hangar existente, mientras que en el otro lateral se colocarán bajadas paulatinas con tubos de 4 pulgadas para desaguar en la plataforma. De igual forma, se realizarán las conexiones de las preparaciones para la coladera de las regaderas de emergencia del hangar con una red de desagüe y coladeras de 4 pulgadas y una salida de agua de media pulgada. Continuando con el proceso de las instalaciones, se colocarán 90 luminarias LED de alto montaje del tipo highbay o campana de tecnología LED con multivoltaje 120-270V. De igual forma, se establecerá un cableado desde la subestación eléctrica por medio de ductos de calibre para cubrir una capacidad de iluminación de hasta 1000 lúmenes, ya que es lo adecuado para las actividades a desarrollar. Cabe mencionar que esta fase además de abarcar la instalación de las luminarias consistirá en el diseño e instalación de infraestructura para soportar las demandas de energía eléctrica que las aeronaves lleguen a requerir, inclusive para alimentar hasta tres aeronaves simultáneamente. A primera instancia, se contemplará la verificación, validación y pruebas físicas, eléctricas y de resistividad de las instalaciones existentes de 35 KVA tipo XLPE, para posteriormente llevar a cabo la transformación de 5 KVA a 480 VAC y su distribución a las diferentes posiciones con capacidad de conectar plantas eléctricas de estado sólido de 90 KVA. Como parte de las etapas finales, la estructura de cancelería se fabricará por medio de herrería para la colocación de policarbonato traslúcido con un grosor de 0.06 m y una separación de 5 cm entre cada módulo de 1.22 m por 90. 00 m de superficie, dado que se permitirá una transferencia de aire exterior hacia el interior. Por su parte se construirán los sanitarios que ocuparán una dimensión de 4.58 x 20 metros, el comedor de empleados con dimensiones 5.43 x 20 metros y el taller con dimensiones 5.88 x 15 metros.

A la par, se iniciará con los otros Polígono 2 tienen como fin el establecimiento del núcleo sanitario, área de comedor y bodega de insumos de limpieza; finalmente el Polígono 3 será establecido un taller y almacén de materiales. Estructuralmente el Proyecto está propuesto de una losa de cimentación de 18 cm de espesor, f'c=250 kg/cm^2 armado con vrs #3 @20cm ambos sentidos, reforzado con fibra de polipropileno, acabado rebosado, los muros tendrán postes de acero de 8" cal 14 anclados a la cimentación por medio de placa de acero de 3/8" soldada a PTR y anclada a losa de cimentación por medio de 4 taquetes expansores de 1/4" con adhesivo epóxico, los muros perimetrales del Proyecto serán de glass rey de 1/2" en las caras exteriores y de panel de yeso regular o antihumedad de 1/2" según sea el caso en su interior; los muros perimetrales llevarán aislante a base de fibra de vidrio. La techumbre será de multipanel con altura máxima de 4 m y mínima de 3.90 m; con captación pluvial al lado norte y desagüe en el captador existente entre el Proyecto y el hangar.

La instalación sanitaria será en tubo de PVC sanitario Ced 40. de 2", 4" y 6" con una pendiente de no menos del 2% con conexión al registro sanitario existente en el área; las salidas hidráulicas serán con tubería de CPVC de ½"-1" y será conectada a la punta de suministro existente en el área. Se considera una trampa de grasa con canastilla para sedimentos sólidos de 45 L/min y 18 kg de capacidad.

La instalación eléctrica se realizará en base a la norma NOM-001-SEDE-2012 con tubería Conduit pared delgada de ¾"-1" en interiores del Proyecto, cajas y

Benito Juárez No. 500, Col. Centro, C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León. Teléfono: (81) 83698900 www.gob.mx/semarnat

	conexiones de acero galvanizado, cableado THW-LS cal 12 para iluminación, cal 10 para contactos normales y cal 8 para contactos especiales. En las zonas que se encuentren contactos con cercanía a tomas hidráulicas o zonas húmedas se consideran contactos con falla a tierra GFCI. Los acabados en piso es porcelanato modelo riva grafito/gris de 60x60, el acabado en los muros es piso riva grafito de 60x60 hasta plafón, pintura blanca base y en algunos acentos de vegetación artificial con fondo en pintura negra, se considera zoclo marca vinylasa color negro de 10 cm en interiores. Los plafones tendrán acabado en pintura vinílica en línea plata color blanco. **Acabados.** **Exteriores y señalización.** Una vez concluida la etapa de construcción, se dará comienzo a los trabajos en el exterior del edificio del hangar, pintura y señalización. **Etapa de operación y mantenimiento.** En esta etapa no se prevén obras o actividades que puedan incrementar significativamente el impacto ambiental, ya que el Proyecto tiene como objetivo la ampliación de la infraestructura existente donde ya se lleva cabo el resguardo y servicios preventivos a las aeronaves. Los residuos producidos durante esta etapa están contemplados dentro de las operaciones ordinarias de manejo del AEROPUERTO.

6 La **promovente** manifestó que el sitio específico de donde se desarrollará el proyecto no se observa la presencia alguna de fauna silvestre que pudiera verse afectada por la ejecución de este. Lo anterior se atribuye a la ubicación del polígono del proyecto, el cual se encuentra dentro de las áreas operativas del Aeropuerto, y que no cuenta con vegetación arbórea presente, por lo que no es apta para el tránsito, refugio o alimentación de la fauna silvestre.

7 El proyecto se encuentra fuera de toda Área Natural Protegida Federal o Estatal, fuera de toda Región Hidrológica Prioritaria, Región Terrestre Prioritaria y Área de importancia para Conservación de las Aves, por lo que no implica incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental.

8 De acuerdo con el Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Cuenca Burgos el **proyecto** se encuentra dentro de la Unidad de Gestión Ambiental RES-121 con uso dominante de Restauración / Desarrollo Industrial.

9 La **promovente** señaló que las actividades a realizar no causarán desequilibrios ecológicos ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

10 Identificación de impactos ambientales y sus medidas de prevención para la **actividad de Preparación del sitio y construcción.**

Benito Juárez No. 500, Col. Centro, C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León. Teléfono: (81) 83698900 www.gob.mx/semarnat

Generación de residuos.	La **promovente** se asegurará de contar con un contratista autorizado para el manejo y disposición de los residuos de manejo especial, tanto del escombro como de los químicos de sanitarios portátiles. De igual forma, deberá asegurarse de que se dispongan conforme a la normatividad aplicable, mediante manifiestos de entrega-recepción o documentos equivalentes. En las áreas de trabajo o seleccionadas para descanso, deberán contar con contenedores debidamente señalizados para la correcta separación y disposición de los residuos urbanos.
Contaminación atmosférica por generación de polvos	La **promovente** deberá evitar mantener a granel material como arena, cemento, arena u otros materiales que puedan generar polvos por la acción del viento. En su caso, se cubrirán con lonas plásticas para evitar dicho efecto, y en caso de no ser técnicamente posible, se usará el riego con agua tratada para mantener húmeda la capa superficial.
Contaminación atmosférica por generación de gases de combustión	La **promovente** deberá asegurarse que el contratista cumpla con la NOM-041-SEMARNAT-2006 y/o normatividad aplicable sobre fuentes móviles de combustión de combustibles, a fin de que se mantengan emisiones por debajo de los límites máximos permisibles para este tipo de equipos y vehículos.
Generación de ruido de maquinaria y equipo	Al igual que en el punto anterior, el contratista deberá contar con maquinaria y vehículos con sus respectivos mantenimientos a fin de disminuir en lo posible el ruido generado por estos. Sin embargo, como parte de las medidas de seguridad e higiene, también se exigirá el uso de protección auditiva a los trabajadores que se encuentren laborando en el **proyecto**, a fin de disminuir los riesgos a la salud derivados a una exposición prolongada al ruido por encima de la normatividad aplicable.
Seguridad a la población	Se instalarán, en el perímetro de las obras, señalamientos de prevención, restricción e información, en los que se hará referencia a los trabajos realizados en el área. Los empleados de la obra deberán contar en todo momento con equipo de protección personal.
Servicios básicos	Se deberá realizar la separación de residuos y fomentar su posibilidad el reúso o reciclaje a fin de reducir las necesidades de servicios básicos durante la construcción del **proyecto**.

11. Los instrumentos de política ambiental aplicables al **proyecto**, son los siguientes:

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	28 de enero de 1988, Diario Oficial de la Federación
Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.	30 de mayo de 2000, Diario Oficial de la Federación.
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.	08 de octubre de 2003, Diario Oficial de la Federación.
NOM-080-SEMARNAT-1994 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruidos proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.	13 de enero de 1995, Diario Oficial de la Federación.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos: 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción I y penúltimo párrafo y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la

Benito Juárez No. 500, Col. Centro, C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León. Telefono: (81) 83698900 www.gob.mx/semarnat

Protección al Ambiente; 6 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley antes citada; 26 y 32 Bis fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 40 fracción IX inciso c. del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y 16, fracción X de la Ley General de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal.

R E S U E L V E

PRIMERO. - Tener por atendido la solicitud de fecha 06 de enero de 2022, signada por el Representante Legal de la **promovente** el **C. Raful Raful Zacarías Ezzat**, acreditado mediante la escritura pública número 18,964 de fecha 3 de mayo de 2018, ingresada en el ECC de esta Delegación Federal, registrada con el número de bitácora **19/DC-0015/01/22,** en relación con las obras y actividades descritas en el presente.

SEGUNDO. - Determinar que por la naturaleza de las obras del proyecto denominado **"Ampliación de hangar doble bahía de la Terminal C del Aeropuerto de Monterrey"**, así como lo expuesto en los Considerandos del presente oficio, **la promovente no requiere presentar la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular** para la realización del mismo, **debiendo aplicar las medidas de prevención y mitigación propuestas por la promovente y las determinadas por la normatividad aplicable.**

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 35, último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes resolverán lo conducente para autorizar y otorgar permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y/o actividades de referencia.

CUARTO. - En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades adicionales y/o diferentes a las manifestadas, así como de la realización de cualquier otro proyecto de esta naturaleza la **promovente** deberá notificarlo a esta Oficina de Representación Federal quien determinará lo procedente en la Materia.

QUINTO. - Hacer del conocimiento de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

SEXTO. - Notifíquese el contenido del presente oficio al **C. Raful Raful Zacarías Ezzat**, en su carácter de Representante Legal de la **promovente** de conformidad con lo previsto en el artículo 35 y demás relativos a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, en los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación mediante oficio presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

C.c.p. C. Titular de la Dirección General de impacto y Riesgo Ambiental. Presente.
C. Elva Gricelda Garza Morado. - Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Nuevo León. Presente.
Archivo del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.
ANBE /ASO/ EDGG

Benito Juárez No. 500, Col. Centro, C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León. Teléfono: (81) 83698900 www.gob.mx/semarnat